

el motín, no sabemos por qué la reclamación de los derechos ha de producir trastornos.

Si al predicar la democracia y ejercitarla, viene una fuerza extraña á oponérsele; si cuando se reclama un derecho, entiéndase bien, un derecho, se niega alguien á concederlo, más bien á satisfacerlo, porque los derechos se satisfacen, no se conceden; si cuando se reclama justicia, se obofetea al reclamante, entonces si se producirá el motín, porque á la conquista de la libertad, se opondrá la tiranía, y al conquistar aquella contra ésta, chocarán ambas fuerzas, de cuyo choque se obtendría *la revuelta con todos los horrores del robo y el estrellamiento de los aparadores de Plateros.*

No, la práctica de la democracia no produce el motín, la reclamación de los derechos no acarrea trastornos. La tiranía es la que produce el motín, y la opresión es la que acarrea los trastornos.

Juez Menor arbitrario.

Nada bien anda la justicia en Guadalajara, en virtud de haberla puesto á disposición de ciertos Jueces, que más merecen empuñar una azada que la espada de la ley.

Sucedió, que una persona fué demandada ante uno de los Juzgados Menores de aquella Ciudad por cierta cantidad de dinero que debía, según el demandante, y no habiendo probado éste su acción fué absuelto el demandado.

Pocos días después, y ante el mismo Tribunal, se le volvió á demandar por la misma persona, reclamándosele la misma suma de dinero por los mismos motivos, y sin citársele para comparecer en juicio, ni habersele notificado auto alguno que lo hubiera puesto al tanto de que se seguía un juicio en su contra, de improviso se le notificó la sentencia, en que se lo condenaba á pagar la cantidad por la que se lo absolvió anteriormente.

Estos hechos crispan los nervios, porque

hacen comprender al ciudadano, que no debe contar con garantías de ninguna clase para poner á salvo sus bienes, los que están á merced de cualquier Juez voluntario, que á bien tenga traficar con la justicia á pesar de la verdad legal.

El juicio de lanzamiento.

Refutación del Sr. Juez de Papantla.

Con la misma caballerosidad, el Sr. Lic. Matías Chávez se ha servido continuar refutando nuestras teorías sobre el juicio de lanzamiento. Acabamos de recibir de él la siguiente carta:

«Papantla, Octubre 3 de 1900.

Sres. Directores de «REGENERACIÓN.»

México.

Muy señores míos:

«Más que para seguir refutando el artículo, que sobre juicios de lanzamiento publicó «Regeneración» en su número 2, escribo la presente para dar á udes. las más cumplidas gracias por la benévola acogida que se sirvieron dar á mi carta del 28 de Agosto; pues no solo la publicaron, sino que le hicieron el honor de refutarla con toda lealtad y buena fé, condiciones que, si faltan, es inútil y muchas veces onajoso, sostener discusiones por medio de la prensa.

«Pero ya que, como lo asegura «Regeneración,» se trata de un asunto de vital importancia, voy á permitirme expresar algunos otros conceptos que aclararán el sentido de mi primera carta, á la vez que tenderán á contestar el contenido de los artículos publicados en los números 6 y 7.

«En mi carta citada hice á «Regeneración» el cargo de faltar á su programa, cargo que ha quedado en pié, á mi entender por lo menos.

«Si en el programa del periódico se sostiene el principio del respeto á la *ley escrita, al texto de la ley*, y después «Regeneración» proclama el del *espíritu de la ley* para aplicarla, entiendo que el cargo subsiste.

«Las citas del maestro Pallares y de He-